

REF.: APRUEBA INVESTIGACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A COLABORADOR ACREDITADO FUNDACIÓN CREESER, Y DECLARA FIRME SANCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA № 🖰 🖫 🛱

ANTOFAGASTA, 2 2 MAYO 2024

#### VISTOS:

La Resolución Exenta N°059 de fecha 30 de enero, Resolución Exenta N°0143 de fecha 01 de marzo, Resolución Exenta N°299 de fecha 30 de abril, todas de 2024 de la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; lo dispuesto en la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; Resolución Exenta RA N°215067/286/2024 de fecha 19 de enero de 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados; en el Decreto Supremo N°841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°20.032; en la Ley N°20.066; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

#### **CONSIDERANDO:**

1º Que, por Resolución Exenta N°059, de fecha 30 de enero de 2024, de la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se dispuso instruir este procedimiento administrativo sancionatorio, con la finalidad de investigar los hechos expuestos en el Informe de Fiscalización Negativo de fecha 24 de enero de 2024 levantado al proyecto RLP ANKA (Código 1020489) del organismo colaborador FUNDACIÓN CREESER.

2º Que, producto de la investigación llevada a cabo por el sustanciador del respectivo procedimiento sancionatorio, se estableció la existencia de responsabilidad del colaborador acreditado FUNDACIÓN CREESER, llevándose a cabo, con fecha 20 de marzo de 2024, el respectivo levantamiento de cargos, los que fueron notificados a través de carta certificada al representante legal del colaborador acreditado, con domicilio en el proyecto en donde ocurrieron los hechos que dieron origen a los cargos.

3º Que, los respectivos cargos levantados al colaborador acreditado FUNDACIÓN CREESER, a juicio del sustanciador, configuraban las siguientes infracciones:



N	T		Justificación de la
N	Incumplimiento según	Descargo del	aceptación o rechazo
150	formulación de cargos	colaborador acreditado	del descargo por parte
4			del sustanciador/a
1.	Infraestructura de Residencia	Con fecha 20 de Marzo de	Entendiendo que no
	presenta falencias en la	2024 se remiten vía carta	Existen descargos por
	mantención.	certificada por Correos de	parte del Colaborador, se
	De acuerdo a lo observado	Chile a Colaborador	considera pertinente
	por supervisor técnico, se da	Fundación Creeser al	mantener análisis del
	cuenta que el piso de la sala de		sustanciador establecido
	espera, comedor y pasillo de		en la formulación de
	patio interior (pasillo donde		cargos, esto es:
	se encuentran los dormitorios		Se recibe correo
	de los lactantes, niños), se encuentran en condición	En seguimiento por	electrónico con fecha 09
	encuentran en condición irregular.	plataforma Correos de	de febrero de 2024, en el
		Chile, con fecha 21 de	que desde Fundación
	En visita inspectiva se mantiene las condiciones del	marzo el colaborador	Creeser, en el que
	piso.	acreditado es notificado,	adjuntan link con
	Igualmente se advierte que se	recepción por Leonardo	antecedentes, para
	habilita espacio para NN	Pérez, en foja 1402-1404.	reclamación de
	ingresados para el proceso de	El Plazo Legal consignado	Fiscalización, ello fuera
	adaptación que no está en	para la recepción de	de plazo de respuesta a visita inspectiva, y no
	condiciones adecuadas para	descargos corresponde a	procedente a reclamación
	habitar.	10 días hábiles, siendo el	en cierre de fiscalización,
	Se recibe correo electrónico	plazo final el día 09 de abril	foja 1.178-1.179.
	con fecha 09 de febrero de	de 2024.	Información, no
	2024, en el que desde		correspondiente a
	Fundación Creeser, en el que	Con fecha 10 de abril de	respuesta de Carta de
	adjuntan link con	2024, se certifica por	Certificada por solicitud
	antecedentes, para	oficina de partes, que no se	de antecedentes enviada
	reclamación de Fiscalización,	han recibido descargos del	con fecha 09 de febrero
	ello fuera de plazo de	colaborador Fundación	2024, notificada el 13 de
- 1	respuesta a visita inspectiva, y	Creeser, en foja 1406.	febrero 2024 a
	no procedente a reclamación		colaborador, foja 1.171-
	en cierre de fiscalización, foja		1.177. Ante lo cual no se
	1.178-1.179.		recibe respuestas a la
	Información, no		solicitud de antecedentes,
	do Corto do Corto de		lo que es certificado con
	de Carta de Certificada por solicitud de antecedentes		oficina de partes en foja
	solicitud de antecedentes enviada con fecha 09 de		1348.
	febrero 2024, notificada el 13		En expediente de
	1 61 2024		fiscalización en foja 813,
	colaborador, foja 1.171-1.177.		se observan fotografías
	comodiadoi, ioja 1.1/1-1.1//.		que dan cuenta de



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
	Ante lo cual no se recibe respuestas a la solicitud de antecedentes, lo que es certificado con oficina de partes en foja 1348.  En expediente de fiscalización en foja 813, se observan fotografías que dan cuenta de condiciones irregulares de conservación de la sala de espera, comedor y pasillo, habitación usada para adaptación de LNN.  Respecto al Link enviado, en foja 1.180 adjuntan fotografías de materiales de construcción, no se logra constatar la reparación de las instalaciones observadas con condiciones irregulares de conservación.		condiciones irregulares de conservación de la sala de espera, comedor y pasillo, habitación usada para adaptación de LNN. Respecto al Link enviado, en foja 1.180 adjuntan fotografías de materiales de construcción, no se logra constatar la reparación de las instalaciones observadas con condiciones irregulares de conservación. Incumplimiento persiste.
2.	Según lo observado durante la supervisión, se percata que los materiales disponibles son insuficientes para el desarrollo adecuado de la rutina, cuentan con juguetes, que están en el patio, están expuestos al sol y sin protección, de igual forma no se cuenta con materiales como materiales de escritorio, libros, etc.  Se mantiene en visita inspectiva lo indicado en informe de supervisión técnica, juguetes se mantienen expuestos al sol,		1



			Justificación de la
N	Incumplimiento según	Descargo del	aceptación o rechazo
o	formulación de cargos	colaborador acreditado	del descargo por parte
		compoundor acreminado	del sustanciador/a
	sin dar cumplimiento a lo	descargos corresponde a	procedente a reclamación
	solicitado en informe.	10 días hábiles, siendo el	
	En expediente de	plazo final el día 09 de abril	,
	fiscalización foja 814, 815,	de 2024.	20,00 11110 111171
	817, se observan juguetes al		Información, no
	sol, sin cobertura de	Con fecha 10 de abril de	correspondiente a
	protección solar para los	2024, se certifica por	respuesta de Carta de
	LNN.	oficina de partes, que no se	Certificada por solicitud
		han recibido descargos del	de antecedentes enviada
	Respecto al Link enviado,	colaborador Fundación	con fecha 09 de febrero
	en foja 1.181 a 1.182	Creeser, en foja 1406.	2024, notificada el 13 de
	adjuntan fotografías de	,	febrero 2024 a
	compta de pérgola/toldo,		colaborador, foja 1.171-
	sin embargo no se logra		1.177. Ante lo cual no se
	constar que se hayan		recibe respuestas a la
	realizado los cambios		solicitud de antecedentes,
	requeridos desde informe		lo que es certificado con
	de supervisión técnica e		oficina de partes en foja
	informe de fiscalización.		1348.
			En expediente de
			fiscalización foja 814,
			815, 817, se observan
			juguetes al sol, sin
			cobertura de protección
			solar para los LNN.
			Respecto al Liple appriado
			Respecto al Link enviado, en foja 1.181 a 1.182
			adjuntan fotografías de
			compra de pérgola/toldo,
			sin embargo no se logra
			constar que se hayan
			realizado los cambios
			requeridos desde informe
			de supervisión técnica e
			informe de fiscalización.
			Incumplimiento persiste.
3.	Se exhiben minutas, las	Con fecha 20 de Marzo de	Entendiendo que no
	correspondientes a	2024 se remiten vía carta	Existen descargos por
	noviembre de 2023 a enero	certificada por Correos de	parte del Colaborador, se



N o	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
	de 2024 cambian sólo la fecha, siendo las mismas minutas. No se adaptan a las necesidades de LNN.	Chile a Colaborador Fundación Creeser al	considera pertinente mantener análisis del sustanciador establecido en la formulación de cargos, esto es:
	Asimismo, respecto de las características de las minutas no cuentan con variedad de alimentos, siendo repetidas de manera íntegra como también los alimentos son repetidos desde noviembre a febrero.	En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.	Se recibe correo electrónico con fecha 09 de febrero de 2024, en el que desde Fundación Creeser, en el que adjuntan link con antecedentes, para reclamación de
	A mayor abundamiento, la elaboración de las minutas para Sala Cuna para el mes de noviembre 2023 en foja 750-757 y el mes de enero 2024 en foja 774-782, son idénticas con los mismos	El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.	reclamación de Fiscalización, ello fuera de plazo de respuesta a visita inspectiva, y no procedente a reclamación en cierre de fiscalización, foja 1.178-1.179.
	alimentos distribuidos de lunes a domingo, no existiendo diversificación de alimentación, sólo se modifican las fechas de la semana. Diciembre 2023 foja 1225-1231 y febrero 2024 foja 1209-1216; también en foja 736-749, contemplan los mismos alimentos ordenados en distintos días de la semana, no se observa diversidad de alimentos.	colaborador Fundación	Información, no correspondiente a respuesta de Carta de Certificada por solicitud de antecedentes enviada con fecha 09 de febrero 2024, notificada el 13 de febrero 2024 a colaborador, foja 1.171-1.177. Ante lo cual no se recibe respuestas a la solicitud de antecedentes, lo que es certificado con oficina de partes en foja 1348.
	Respecto de minuta Pre Escolar: Ocurre la misma situación con los meses de noviembre2023 y enero de 2024, en foja 1249-1250;		En carta de solicitud de antecedentes, foja 1.171, en el punto N°2, respecto de nutricionista, se hace



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
	foja 1257-1264, también en	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	solicitud de contrato de
	foja en foja 726 a 749.		trabajo, de ser honorario, informe de gestión,
	De igual forma se observan		descriptor de cargo y
	boletas de compras de pan,		documentación que
	jamón y queso, en fechas		acredite formación y
	que no corresponden a la		experiencia de la
	entrega de ese alimento		profesional encargada de
	según minuta de la		la elaboración de las
	residencia, en foja 600,		minutas. Antecedentes
	601,606 con fecha 19,20 y		que no fueron enviados
	21 diciembre de 2023 todas		desde el colaborador.
	a las 09:49:13hrs.		Con lo anterior, no es
			posible comprobar la
	Doña Francisca Venegas		formación y experiencia
	Gueny, es quien firma las		de la profesional que
	minutas, sin embargo, no		firma las minutas.
	constan antecedentes a la		
	vista, en el proceso de		Asimismo, respecto de las
	fiscalización, ni en		características de las
	sancionatorio, que		minutas no cuentan con
	respalden la formación de la		variedad de alimentos,
	misma para el		siendo repetidas de
	cumplimiento de la OO.TT.		manera íntegra como
			también los alimentos son
			repetidos desde noviembre a febrero.
			noviembre a rebrero.
			A mayor abundamiento,
			la elaboración de las
			minutas para Sala Cuna
			para el mes de noviembre
			2023 en foja 750-757 y el
			mes de enero 2024 en foja
			774-782, son idénticas con los mismos alimentos
			distribuídos de lunes a
			domingo, no existiendo
			diversificación de
			alimentación, sólo se
			modifican las fechas de la
			installed in teellas de la



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
			semana. Diciembre 2023 foja 1225-1231 y febrero 2024 foja 1209-1216; también en foja 736-749, contemplan los mismos alimentos ordenados en distintos días de la semana, no se observa diversidad de alimentos.
			Respecto de minuta Pre Escolar: Ocurre la misma situación con los meses de noviembre2023 y enero de 2024, en foja 1249-1250; foja 1257- 1264, también en foja en foja 726 a 749.
			De igual forma se observan boletas de compras de pan, jamón y queso, en fechas que no corresponden a la entrega de ese alimento según minuta de la residencia, en foja 600, 601,606 con fecha 19,20 y 21 diciembre de 2023 todas a las 09:49:13hrs.
			Doña Francisca Venegas Gueny, es quien firma las minutas, sin embargo, no constan antecedentes a la vista, en el proceso de fiscalización, ni en sancionatorio, que respalden la formación de la misma para el



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte
		Con fecha 20 de Marzo de 2024 se remiten vía carta certificada por Correos de Chile a Colaborador Fundación Creeser al  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a	aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a  cumplimiento de la OO.TT. En función de lo anterior, incumplimiento persiste.  Entendiendo que no Existen descargos por parte del Colaborador, se considera pertinente mantener análisis del sustanciador establecido en la formulación de cargos, esto es:  Se recibe correo electrónico con fecha 09 de febrero de 2024, en el que desde Fundación Creeser, en el que adjuntan link con antecedentes, para reclamación de Fiscalización, ello fuera de plazo de respuesta a visita inspectiva, y no
	con las minutas planificadas. Ejemplo de ello es que con fecha 04.01.2024, se registra el egreso de 11 chamitos, 5 jugos, 1 jamón, 1 yogurt (vencido), 2 Flan (vencidos). La minuta para el día para sala cuna y de niños mayores de 2 años, no coinciden con los alimentos egresados de la bodega. Situación que se reitera en varias	Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación Creeser, en foja 1406.	Información, no correspondiente a respuesta de Carta de Certificada por solicitud de antecedentes enviada con fecha 09 de febrero 2024, notificada el 13 de febrero 2024 a colaborador, foja 1.171-1.177. Ante lo cual no se recibe respuestas a la solicitud de antecedentes, lo que es certificado con



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
	oportunidades en el mes de enero 2024.  Lo que permite apreciar que		oficina de partes en foja 1348. En proceso de
	no existe adecuado control de los alimentos, no se registra quien los retira, como tampoco cumplimiento de la minuta planificada.		fiscalización se advierte que la residencia no cuenta con sistema de registro de los ingresos de alimentos, las fechas de vencimiento y los egresos
	Dado a que el colaborador no allega lo solicitado en el punto 13 de la carta de solicitud de antecedentes, en foja 1171-1173. Con el fin de tomar		de los mismos.  En foja 217-230 se da cuenta de Registro de
	conocimiento de nuevo sistema de control implementados.		bodega, en ello se observan registro de alimentos egresados, sin embargo no se clarifica quien lo egresa, ni para
			que preparación de alimentos. Asimismo, al revisar los registros, estos no coinciden con las minutas planificadas.
			Ejemplo de ello es que con fecha 04.01.2024, se registra el egreso de 11 chamitos, 5 jugos, 1 jamón, 1 yogurt
			(vencido), 2 Flan (vencidos). La minuta para el día para sala cuna y de niños mayores de 2 años, no coinciden con
		•	los alimentos egresados de la bodega. Situación que se reitera en varias oportunidades en el mes de enero 2024.



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
			Lo que permite apreciar que no existe adecuado control de los alimentos, no se registra quien los retira, como tampoco cumplimiento de la minuta planificada.
			Dado a que el colaborador no allega lo solicitado en el punto 13 de la carta de solicitud de antecedentes, en foja 1171-1173. Con el fin de tomar conocimiento de nuevo sistema de control implementados.  Incumplimiento persiste.
5.	En visita inspectiva se advierte que no se cuenta con verdura y fruta fresca para el consumo de LNN, se mantiene alimentos que no se adecuan a las necesidades de LNN y no acorde a lo indicado en minutas.  Se recibe correo electrónico	Con fecha 20 de Marzo de 2024 se remiten vía carta certificada por Correos de Chile a Colaborador Fundación Creeser al	Entendiendo que no Existen descargos por parte del Colaborador, se considera pertinente mantener análisis del sustanciador establecido en la formulación de cargos, esto es:
	con fecha 09 de febrero de 2024, en el que desde Fundación Creeser, en el que adjuntan link con antecedentes, para reclamación de Fiscalización, ello fuera de plazo de respuesta a visita inspectiva, y no procedente a reclamación en cierre de fiscalización, foja 1.178-1.179.  Información, no correspondiente a respuesta	En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.	Se recibe correo electrónico con fecha 09 de febrero de 2024, en el que desde Fundación Creeser, en el que adjuntan link con antecedentes, para reclamación de Fiscalización, ello fuera de plazo de respuesta a visita inspectiva, y no procedente a reclamación en cierre de fiscalización, foja 1.178-1.179.



N	Ingrantimiente conés	Donosana dal	Justificación de la
0	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
	de Carta de Certificada por		
	solicitud de antecedentes enviada con fecha 09 de febrero 2024, notificada el 13 de febrero 2024 a colaborador, foja 1.171-1.177.	Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación	Información, no correspondiente a respuesta de Carta de Certificada por solicitud de antecedentes enviada
	Ante lo cual no se recibe respuestas a la solicitud de antecedentes, lo que es certificado con oficina de	Creeser, en foja 1406.	con fecha 09 de febrero 2024, notificada el 13 de febrero 2024 a colaborador, foja 1.171-
	partes en foja 1348.		1.177. Ante lo cual no se recibe respuestas a la
	En proceso de fiscalización se advierte que las frutas y verduras son de tipo		solicitud de antecedentes, lo que es certificado con oficina de partes en foja
	verduras son de tipo congeladas y no frescas para		1348.
	el consumo de los LNN, en		1546.
	foja 789-792.		En proceso de fiscalización se advierte
	En relación a los antecedentes		que las frutas y verduras
	que se cuentan en el		son de tipo congeladas y
	expediente de fiscalización, se		no frescas para el
	advierten compras de insumos con frecuencia diaria		consumo de los LNN, en foja 789-792.
	en almacenes, sin detalle de la		
	compra, más bien son escritas		En relación a los
	a mano, los insumos comprados, los cuales		antecedentes que se cuentan en el expediente
	tampoco dicen relación con		de fiscalización, se
	los alimentos a preparar de		advierten compras de
	acuerdo a la minuta, para el		insumos con frecuencia
	mes noviembre en foja 576-		diaria en almacenes, sin
	594; para el mes diciembre 599-601;603,604,606-		detalle de la compra, más
	608;610-613;629-653.		bien son escritas a mano, los insumos comprados, los cuales tampoco dicen
	Las compras no dan cuenta de		relación con los alimentos
	adquisición de frutas y		a preparar de acuerdo a la
	verduras frescas sistemática y		minuta, para el mes
	acorde a planificación de minuta.		noviembre en foja 576- 594; para el mes



N o	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte
			del sustanciador/a
	Según se refiere el colaborador en informe técnico de Departamento de alimentación Fundación Creeser, con fecha febrero 2024, en foja 1207-1208, respecto a la elaboración de las minutas para diferentes etapas de infancia, específicamente sala cuna, preescolar y escolar, considerando pautas de alimentación nutricional para los rangos etarios, utilizando alimentos y preparaciones que proporcionan un óptimo aporte nutricional, tanto en macronutrientes. Dando Ejemplo respecto del pate de tripa, que dado los gramos (15 gr), estipulados para consumo no serían contraindicados. Agregando que, se planificarán más opciones de acompañamiento para pan.  Lo anterior, no se cumple en tanto se planifican para 7 días del mes de febrero, la entrega de pan con pate de ternera y		del descargo por parte del sustanciador/a  diciembre 599- 601;603,604,606- 608;610-613;629-653.  Las compras no dan cuenta de adquisición de frutas y verduras frescas sistemática y acorde a planificación de minuta.  Según se refiere el colaborador en informe técnico de Departamento de alimentación Fundación Creeser, con fecha febrero 2024, en foja 1207-1208, respecto a la elaboración de las minutas para diferentes etapas de infancia, específicamente sala cuna, preescolar y escolar, considerando pautas de alimentación nutricional para los rangos etarios, utilizando alimentos y preparaciones que proporcionan un óptimo aporte nutricional, tanto en macronutrientes como micronutrientes.
	de pasta jamón son indicados en foja 1240-1248. Así como también, no logra respaldar la compra de verduras y frutas		Dando Ejemplo respecto del pate de tripa, que dado los gramos (15 gr),
	frescas, necesarias para la elaboración de la alimentación planificada en minuta.		estipulados para consumo no setían contraindicados. Agregando que, se planificarán más



N o	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
	Lo analizado, da cuenta que la alimentación no se encuentra adecuada para Lactantes, niños y niñas de primera infancia, quienes requieren para su desarrollo alimentación tica en vitaminas, proteínas, aminoácidos, evitando alimentos ultraprocesados los que son de público conocimiento que no son considerados como elementos de una alimentación saludable, que favorezcan tanto a nivel físico como cognitivo.		opciones de acompañamiento para pan.  Lo anterior, no se cumple en tanto se planifican para 7 días del mes de febrero, la entrega de pan con pate de ternera y de pasta jamón son indicados en foja 1240-1248. Así como también, no logra respaldar la compra de verduras y frutas frescas, necesarias para la elaboración de la alimentación planificada en minuta.  Lo anteriormente analizado, da cuenta que la alimentación no se encuentra adecuada para Lactantes, niños y niñas de primera infancia, quienes requieren para su desarrollo alimentación rica en vitaminas, proteínas, aminoácidos, evitando alimentos ultraprocesados los que son de público conocimiento que no son considerados como elementos de una
			alimentación saludable, que favorezcan tanto a nivel físico como cognitivo. Incumplimiento persiste.



colaborador acreditado  del descargo por par del sustanciador/a  6. Se exhibe carpeta correspondiente a la rutina de los dos rangos etarios, sin embargo, se advierten actividades en relación a necesidades básicas de LNN, no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividade respuesta de Carta del sustanciador que Existen descargos parte del Colaborador, considera pertinen mantener análisis sustanciador establecie en la formulación cargos, esto es:  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Información, correspondiente respuesta de Carta	NI		December del	Justificación de la
6. Se exhibe carpeta correspondiente a la rutina de los dos rangos etarios, sin embargo, se advierten actividades en relación a necesidades básicas de LNN, no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  Con fecha 20 de Marzo de Entendiendo que Existen descargos parte del Colaborador, considera parte del Colaborador considera parte del Colaborador considera pertiner mantener análisis sustanciador establecien la formulación cargos, esto es:  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador, recepción por Leonardo privade de colaborador plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo privada de de satimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de palzo de respuesta visita inspectiva, y procedente a reclamación correspondiente oficina de partes, que no se contemplan actividad de polícula en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345	N	Incumplimiento según	Descargo del	aceptación o rechazo
6. Se exhibe carpeta correspondiente a la rutina de los dos rangos etarios, sin embargo, se advierten actividades en relación a necesidades básicas de LNN, no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  Con fecha 10 de abril de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345		formulación de cargos	colaborador acreditado	
correspondiente a la rutina de los dos rangos etarios, sin embargo, se advierten actividades en relación a necesidades básicas de LNN, no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  En seguimiento por el colaborador, se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  Con fecha 10 de abril de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345				
los dos rangos etarios, sin embargo, se advierten actividades en relación a necesidades básicas de LNN, no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  En seguimiento por plataforma Correos de chile, con fecha 21 de marzo el colaborador de expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345	6.	Lesson Statements Control Control		
embargo, se advierten actividades en relación a necesidades básicas de LNN, no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345			The state of the s	
actividades en relación a necesidades básicas de LNN, no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  Fundación Creeser al mantener análisis sustanciador establecien la formulación cargos, esto es:  Se recibe corrected de feberero de 2024, en que desde Fundacion creepción por Leonardo precepción por Leonardo para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Información, correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicito de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		9	(a)	(70)
necesidades básicas de LNN, no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  sustanciador estableci en la formulación cargos, esto es:  Se recibe cor electrónico con fecha de febrero de 2024, en que desde Fundacia core electrónico con fecha 21 de marzo el colaborador careditado es notificado, precepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo de respuesta visita inspectiva, y procedente a reclamación el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Información, correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13				
no contando con una planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  En seguimiento por electrónico con fecha de febrero de 2024, en que desde Fundación Creeser, en el contral en fojas 1.333-1.345  en la formulación cargos, esto es:  Se recibe correlectrónico con fecha de febrero de 2024, en que desde Fundación Creeser, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Información, correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		MANAGERICA MANAGEMENTANIA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Fundación Creeser al	40 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -
planificación daría de actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo de respuesta de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Información, correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		the second state of the se		Value de la company de la comp
actividades, como tampoco se consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de película en sala de lactantes, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pentral en fojas 1.333-1.345  En seguimiento por plataforma Correos de chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado procedentes, procedentes, procedentes, procedentes, procedentes a reclamación para la recepción de descargos corresponde a plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación Creeser, en foja 1406.				0. 100 (1.00
consideran actividades de periodo estival en el que nos encontramos.  De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador que desde Fundacio adjuntan link con adjuntan link con adjuntan link con privada de descargos corresponde a la recepción de descargos corresponde a lo días hábiles, siendo el plazo de respuesta de 2024.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a lo días hábiles, siendo el plazo de respuesta de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345				cargos, esto es:
periodo estival en el que nos encontramos.  De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  El Plazo Legal consignado procedente a reclamación procedente a reclamación de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación Creeser, en foja 1406.  Creeser, en el conadorador adjuntan link or			Duiu-i	S
Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 21 de que desde Fundación adjuntan link of antecedentes, preclamación Piscalización, ello fud de plazo de respuesta visita inspectiva, y procedente a reclamación foja 1.178-1.179.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13			9	Tombre determinate toman and account
De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia 2024, notificada el 13		B	T	
De acuerdo a lo revisado en el expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Creeser, en el expediente de fiscalización por Leonardo pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se de adjuntan link or adjuntan link at antecedentes, preclamación para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de Correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia correspondente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia 2024, notificada el 13		encontramos.	5 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	100 100 100 At 1100
expediente de fiscalización y los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  recepción por Leonardo adjuntan link of antecedentes, por reclamación Fiscalización, ello fue de plazo de respuesta visita inspectiva, y procedente a reclamación de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Información, correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		De acuerdo a lo revisado en al	++++++++++++++++++++++++++++++++++++++	1.05
los verificadores adjuntos en el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  Pérez, en foja 1402-1404.  Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de de scargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Información, correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13			100 April 100 Ap	3
el link compartido por el colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  el link compartido por el colaborador para la recepción de de plazo de respuesta visita inspectiva, y procedente a reclamación de plazo final el día 09 de abril de 2024.  Información, correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		1		<b>1</b>
colaborador. Se observa que se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de salida a terreno, actividad de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a visita inspectiva, y procedente a reclamaci en cierre de fiscalización, ello fue de plazo de respuesta foja 1.178-1.179.  Con fecha 10 de abril de 2024.  LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13			reiez, en loja rioz rion.	12 *
se mantiene rutina respecto a hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  para la recepción de descargos de respuesta visita inspectiva, y procedente a reclamación en cierre de fiscalización foja 1.178-1.179.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		I	El Plazo Legal consignado	
hábitos, alimentación, donde no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		I		(2)
no se contemplan actividades de estimulación y promoción acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de 2024.  Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		The second secon		visita inspectiva, y no
acorde a etapa evolutiva de LNN.  Con fecha 10 de abril de Información, Confecha 10 de abril de abril de correspondiente de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  de 2024.  Con fecha 10 de abril de correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		no se contemplan actividades	10 días hábiles, siendo el	procedente a reclamación
LNN.  Con fecha 10 de abril de Información, correspondiente de salida a terreno, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  Con fecha 10 de abril de Información, correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		de estimulación y promoción	plazo final el día 09 de abril	en cierre de fiscalización,
Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  Con fecha 10 de abril de zocargos de certifica por correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		acorde a etapa evolutiva de	de 2024.	foja 1.178-1.179.
Si bien se adjuntan fotografías de salida a terreno, actividad de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345  2024, se certifica por correspondiente respuesta de Carta Certificada por solicit de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		LNN.		(84%)
de salida a terreno, actividad de de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345 oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13			Con fecha 10 de abril de	Información, no
de cocina, actividad de película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345 han recibido descargos del colaborador Fundación de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13			2024, se certifica por	correspondiente a
película en sala de lactantes, actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345 colaborador Fundación de antecedentes envia con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13				respuesta de Carta de
actividad de pintura en patio central en fojas 1.333-1.345 Creeser, en foja 1406. con fecha 09 de febre 2024, notificada el 13		CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	1 ST	Certificada por solicitud
central en fojas 1.333-1.345 2024, notificada el 13				
The state of the s			Creeser, en toja 1406.	
Todas las cuales no se Febrero 2024		Particular and the control of the co		
plasman en planificación de colaborador, foja 1.17				tebrero 2024 a colaborador, foja 1.171-
		- with the state of the state o		1.177. Ante lo cual no se
				recibe respuestas a la
, 8		, ,		solicitud de antecedentes,
				lo que es certificado con
l l		las labores de ETD. No		oficina de partes en foja
considerándose una 1348.		considerándose una		1348.
planificación en función de		planificación en función de		
las necesidades de		las necesidades de		



NT	T		Justificación de la
N	Incumplimiento según	Descargo del	aceptación o rechazo
	formulación de cargos	colaborador acreditado	del descargo por parte del sustanciador/a
	estimulación y promoción		De acuerdo a lo revisado
	acorde a etapa evolutiva de		en el expediente de
	LNN, no adscribiendo con lo		fiscalización y los
	referido en las OO.TT, letra		verificadores adjuntos en
	G) La Residencialidad como		el link compartido por el
	sustento a la intervención		colaborador. Se observa
	Psicosocial, en foja 166-168.		que se mantiene rutina
	, ,		respecto a hábitos,
	Lo cual no fue subsanado por		alimentación, donde no
	el colaborador, dado a que no		se contemplan
	entrega respuesta en tiempo y		actividades de
	forma a Carta de Solicitud de		estimulación acorde a
	antecedentes, punto N° 8, en		etapa evolutiva. Se
	foja 1.172. Se realiza		adjuntan fotografías de
	certificación de oficina de		salida a terreno, actividad
	partes y revisión de link en		de cocina, actividad de
	foja 1347-1348.		película en sala de
	,		lactantes, actividad de
			pintura en patio central
			en fojas 1.333-1.345
			Todas las cuales no se
			plasman en planificación
			de rutina, la cual más bien
			describe y organiza
			actividades respecto de
			rutina de hábitos con
			actividades de las labores
			de ETD. No
	1		considerándose una
			planificación en función
			de las necesidades de
			estimulación y
			promoción acorde a etapa
			evolutiva de LNN, no
			adscribiendo con lo
			referido en las OO.TT,
			letra G) La
			Residencialidad como
			sustento a la intervención
			Psicosocial, en foja 166-
			168.



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
7.	Se mantienen minutas de ambos rangos etarios, sin embargo, estas minutas son las mismas en noviembre del 2023 y enero del 2024. No siendo actualizadas mes a mes	Con fecha 20 de Marzo de 2024 se remiten vía carta certificada por Correos de Chile a Colaborador Fundación Creeser al	sustanciador establecido
	según las necesidades de LNN.		en la formulación de cargos, esto es:
	En antecedentes de expediente de fiscalización se contempla el informe de supervisión P202402004 con fecha 04.01.2024, en la que se advierte que no se da cumplimiento a la minuta de alimentación de los LNN, con la que cuenta la residencia, en foja 5.  Asimismo, dos denuncias OIRS, vinculadas al cumplimiento de la alimentación de los LNN, la primera con fecha 18-12-2023	• Control of the cont	electrónico con fecha 09 de febrero de 2024, en el que desde Fundación Creeser, en el que adjuntan link con antecedentes, para reclamación de Fiscalización, ello fuera de plazo de respuesta a visita inspectiva, y no procedente a reclamación en cierre de fiscalización, foja 1.178-1.179.
	y la segunda con fecha 21-12-2023.	2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del	Información, no correspondiente a respuesta de Carta de Certificada por solicitud



# N Incumplimiento según o formulación de cargos

# Descargo del colaborador acreditado

### Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a

La denuncia con fecha 18 de diciembre de 2023. dice relación con el incumplimiento de las minutas, falta de alimentación para los LNN, no entregarían la colación de la tarde justificando en que reciben alimentos desde jardín infantil, el inadecuado de los uso alimentos, señalando que los mismos no serían entregados a los LNN, denunciando que alimentos son sustraídos por la manipuladora de alimentos.

Denuncia con fecha 21 de diciembre de 2023, hace alusión a hechos similares, identificando a la manipuladora de alimentos como quien sustrae alimentos, material de aseo y que los alimentos no son entregados a los niños, si no que consumidos por la directora, secretaria y la manipuladora de alimentos, fojas 201-212.

Asimismo, los antecedentes contenidos en el Link enviado en respuesta de la Fiscalización no dan cuenta del cumplimiento de la planificación considerando la compra diaria de alimentos que no dan cuenta de lo planificado por ejemplo para lo contemplado en el

colaborador Fundación Creeser, en foja 1406. de antecedentes enviada con fecha 09 de febrero 2024, notificada el 13 de febrero 2024 a colaborador, foja 1.171-1.177. Ante lo cual no se recibe respuestas a la solicitud de antecedentes, lo que es certificado con oficina de partes en foja 1.348.

En antecedentes de expediente de fiscalización se contempla el informe de supervisión P202402004 con fecha 04.01.2024, en la que se advierte que no se da cumplimiento a la minuta de alimentación de los LNN, con la que cuenta la residencia, en foja 5.

Asimismo, dos denuncias OIRS, vinculadas al cumplimiento de la alimentación de los LNN, la primera con fecha 18-12-2023 y la segunda con fecha 21-12-2023.

La denuncia con fecha 18 de diciembre de 2023, dice relación con el incumplimiento de las minutas, falta de alimentación para los LNN, no les entregarían la colación de la tarde justificando en que



N o	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
	desayuno. Fojas foja 576-594; para el mes diciembre 599- 601;603,604,606-608;610- 613;629-653. Minutas en foja 750-757 y el mes de enero 2024 en foja 774-782. Diciembre 2023 foja 1225- 1231 y febrero 2024 foja 1209-1216; también en foja 736-749.		reciben alimentos desde jardín infantil, el inadecuado uso de los alimentos, señalando que los mismos no serían entregados a los LNN, denunciando que los alimentos son sustraídos por la manipuladora de alimentos.  Denuncia con fecha 21 de diciembre de 2023, hace alusión a hechos similares, identificando a la manipuladora de alimentos como quien sustrae alimentos, material de aseo y que los alimentos no son entregados a los niños, si no que consumidos por la directora, secretaria y la manipuladora de alimentos, fojas a 201-212.  Asimismo, los antecedentes contenidos en el Link enviado en respuesta de la Fiscalización no dan cuenta del cumplimiento de la planificación considerando la compra diaria de alimentos que no dan cuenta de lo planificado por ejemplo para lo contemplado en el desayuno. Fojas foja 576-594; para el mes diciembre 599-601;603,604,606-



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
			608;610-613;629-653.  Minutas en foja 750-757 y el mes de enero 2024 en foja 774-782. Diciembre 2023 foja 1225-1231 y febrero 2024 foja 1209- 1216; también en foja 736-749.  Incumplimiento persiste.
8.	Respecto del cargo de psicóloga doña FAVC, presenta certificado de título en trámite de fecha 04-01-2024. No adjuntando certificado de título que acredite su que ostenta el título de psicóloga.	Con fecha 20 de Marzo de 2024 se remiten vía carta certificada por Correos de Chile a Colaborador Fundación Creeser al	Entendiendo que no Existen descargos por parte del Colaborador, se considera pertinente mantener análisis del sustanciador establecido en la formulación de cargos, esto es:
	Respecto del cargo de Manipuladora de alimentos doña PANG en carpeta no se encuentra certificado de estudio, como tampoco certificado curso de manipuladora.	plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a	electrónico con fecha 09 de febrero de 2024, en el que desde Fundación Creeser, en el que adjuntan link con antecedentes, para reclamación de Fiscalización, ello fuera de plazo de respuesta a visita inspectiva, y no
		10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.	procedente a reclamación en cierre de fiscalización, foja 1.178-1.179.
		Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación Creeser, en foja 1406.	Información, no correspondiente a respuesta de Carta de Certificada por solicitud de antecedentes enviada con fecha 09 de febrero 2024, notificada el 13 de febrero 2024 a



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
			colaborador, foja 1.171-1.177. Ante lo cual no se recibe respuestas a la solicitud de antecedentes, lo que es certificado con oficina de partes en foja 1348.
			En relación a la trabajadora en cargo de psicóloga FAVC, no se cuenta con Título de psicóloga, sólo un certificado de título en trámite en foja 264.
			Respecto de la Trabajadora contratada como manipuladora de Alimentos PANG, no cuenta con certificado de estudio ni certificación como manipuladora de alimentos. Lo cual fue subsanado por el colaborador, dado a que en link compartido para responder a la Fiscalización, se advierte certificado de estudio de manipuladora de alimentos, en foja 1.265-1.267.
			El colaborador, dado a que no entrega respuesta en tiempo y forma a Carta de Solicitud de antecedentes, punto Nº 5, en foja 1.171. Se realiza certificación de oficina de



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
9.	El 100% de las carpetas del personal no cuentan con documentos de inducción, documentos solicitados en protocolo de visita inspectiva, los cuales no fueron acompañados en el plazo indicado en dicho documento.	Con fecha 20 de Marzo de 2024 se remiten vía carta certificada por Correos de Chile a Colaborador Fundación Creeser al	partes y revisión de link en foja 1347-1348. Incumplimiento persiste, en cuanto a título de psicóloga. Entendiendo que no Existen descargos por parte del Colaborador, se considera pertinente mantener análisis del sustanciador establecido en la formulación de cargos, esto es:
		En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a 10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.  Con fecha 10 de abril de 2024 se certifica por	visita inspectiva, y no procedente a reclamación en cierre de fiscalización, foja 1.178-1.179.  Información, no
		2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación Creeser, en foja 1406.	correspondiente a respuesta de Carta de Certificada por solicitud de antecedentes enviada con fecha 09 de febrero 2024, notificada el 13 de febrero 2024 a colaborador, foja 1.171-1.177. Ante lo cual no se recibe respuestas a la solicitud de antecedentes,



N o	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
			lo que es certificado con oficina de partes en foja 1348.
10.	De acuerdo a las denuncias recepcionadas por vía OIRS con fecha 18-12-2023, 21-12-2023 Se advierte en visita inspectiva que:  • Minutas no	Con fecha 20 de Marzo de 2024 se remiten vía carta certificada por Correos de Chile a Colaborador Fundación Creeser al	En link enviado desde colaborador para responder a Fiscalización, no contiene verificadores de proceso de inducción, solo verificadores de entregas de protocolo de salida, de entrega de medicamentos y de bitácora a ETD, no del modelo de prevención del delito, solicitado por carta certificada con fecha 9 de febrero de 2024, en punto Nº 1 de carta, en foja 1.171.  Incumplimiento persiste.  Entendiendo que no Existen descargos por parte del Colaborador, se considera pertinente mantener análisis del sustanciador establecido
	concuerdan con las facturas respecto de las compras realizadas, de igual forma en bodega no mantienen todos los alimentos contemplados en las minutas, como tampoco en refrigeradores o despensas para el uso diario.  • En recorrido de dependencia que comida del día no corresponde a la indicada en minuta.	En seguimiento por plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.  El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a	en la formulación de cargos, esto es:  Se reciben dos denuncias OIRS, vinculadas al cumplimiento de la alimentación de los LNN, la primera con fecha 18-12-2023 y la segunda con fecha 21-12-2023.  La denuncia con fecha 18 de diciembre de 2023, dice relación con el incumplimiento de las minutas, falta de



# N Incumplimiento según formulación de cargos

# Descargo del colaborador acreditado

### Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a

- Minutas de los meses de noviembre a enero 2024 corresponden a la misma cada mes, solamente se les cambian la fecha y actualiza los días del mes, no actualizando a las necesidades de LNN.
- Se constata que efectivamente no se utilizan implementos de higiene en la cocina como gorro y otros implementos afines para la higiene en la preparación de alimentos, por manipuladora de alimentos.
- Desde noviembre a la fecha no se cuentan con acta de realización de reuniones técnicas del equipo actual y equipo saliente.
- Carpetas personales del recurso humano no cuentan con documento de inducción.
- No se mantienen registro de donaciones, se solicitó en visita inspectiva no se exhibe, se solicita en protocolo de visita no siendo acompañado.
- Se advierte un sistema de registro que debe ser mejorado, por cuanto es un libro que se llena con lápiz grafito, sin ningún protocolo, sin indicar el nombre de la persona que retira los productos.

10 días hábiles, siendo el plazo final el día 09 de abril de 2024.

Con fecha 10 de abril de 2024, se certifica por oficina de partes, que no se han recibido descargos del colaborador Fundación Creeser, en foja 1406.

alimentación para LNN, no les entregarían la colación de la tarde justificando en que reciben alimentos desde infantil. inadecuado uso de los alimentos, señalando que los mismos no serían entregados a los LNN, denunciando que los alimentos son sustraídos por la manipuladora de alimentos.

Denuncia con fecha 21 de diciembre de 2023, hace alusión hechos a similares, identificando a manipuladora de alimentos como quien alimentos. material de aseo y que los alimentos no entregados a los niños, si no que consumidos por la directora, secretaria y la manipuladora de alimentos, fojas201-212. En expediente fiscalización sólo se observa registro un firmado por la directora de la residencia, sin fecha ni título del documento, que señala que tomaron medidas prevención y mitigación; registro del ingreso de productos para consumo, contabilizados por administrativa entregado manipuladora.

Descartando cada producto utilizado



N	Incumplimiento según	Descargo del	Justificación de la aceptación o rechazo
0	formulación de cargos	colaborador acreditado	del descargo por parte
			del sustanciador/a
	• Manteniendo una		debiendo la manipuladora
	bodega de cosas nuevas		rendir cuenta de los
	(juguetes, ropa, zapatos y		productos utilizados,
	otros) del cual no se exhibe		según planilla de registro.
	control de ingreso y salida		Otro aspecto que aborda
	de mercadería almacenada.		este registro es que se
	Respeto de la segunda		plantean los hechos a la
	denuncia, se solicita a		manipuladora y
	colaborar verificadores		administrativa contable,
	respecto de las acciones		expresando que no ha robado nada, en foja 216.
	preventivas, de mitigación		Tobado nada, chi toja 210.
	y/o remediales,		En correo electrónico
	Colaborador remite		con fecha 09 de febrero
	documento denominado		de 2024, en el que desde
	informe Paulina,		Fundación Creeser, en el
	documento que carece de		que adjuntan link con antecedentes, para
	toda formalidad, por cuanto		reclamación de
	no cuenta con fecha, logo		Fiscalización, ello fuera
	institucional, como		de plazo de respuesta a
	tampoco se acompañan		visita inspectiva, y no
	verificadores respecto de lo informado.		procedente a reclamación en cierre de fiscalización,
	mioniado.		foja 1.178-1.179.
			20,00 21210 212121
			Información, no
			correspondiente a
			respuesta de Carta de
			Certificada por solicitud de antecedentes enviada
			con fecha 09 de febrero
			2024, notificada el 13 de
			febrero 2024 a
			colaborador, foja 1.171- 1.177. Ante lo cual no se
			recibe respuestas a la
			solicitud de antecedentes,
			lo que es certificado con
			oficina de partes en foja
			1348.
			El colaborador no da
			respuesta a Carta
			certificada de Solicitud de
			Antecedentes. Lo cual es



			Justificación de la
N o	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
			certificado con oficina de partes con fecha 19.02.2024 en foja 1348.
			Respecto de los antecedentes compartidos en Link, se observan registros de reuniones, las cuales no cuentan con regularidad y no son de análisis de casos que incorpote a la dupla y ETD para el conocimiento y manejo de las situaciones con LNN, a saber:
			-Acta de Reunión de coordinación con ETD, con fecha 05.12.2023, en foja 1.199.
			-Acta de coordinación con Psicóloga de adopción en que se da cuenta de las acciones requeridas para informar en causa, con fecha 31.01.2024 foja 1203.
			-Acta de Reunión con curadores ad litem PMA, revisan la situación de 2 LNN, con fecha 1.02.2024 en foja 1204Acta de Reunión con Chile Crece contigo con fecha 05.02.2024 en foja 1205.
			-Acta de Reunión técnica con equipo psicosocial, sin ETD, con fecha 05.02.2024, en foja 1206.
			Se observa fotografia de guantes y cofias. Sin



N °	Incumplimiento según formulación de cargos	Descargo del colaborador acreditado	Justificación de la aceptación o rechazo del descargo por parte del sustanciador/a
			embargo, no queda clara la entrega de EPP y utilización por parte de la manipuladora de alimentos, en foja 1346.
			En cuanto al Registro de donaciones, se observa fotografía de un listado de personas, con registro de objetos, no quedando claro si son de donaciones o bien son de egresos de bodega. Registro comenzado en enero de 2024, en foja 1.331 y 1.332.
			Respecto del control de bodega de juguetes, ropa de donaciones. En expediente no se observa sistema de control.
11.	El 100% de las carpetas del personal no cuentan con documentos de inducción, documentos solicitados en protocolo de visita inspectiva, los cuales no fueron acompañados en el plazo indicado en dicho documento.	Con fecha 20 de Marzo de 2024 se remiten vía carta certificada por Correos de Chile a Colaborador Fundación Creeser al	Incumplimiento persiste.  Se recibe correo electrónico con fecha 09 de febrero de 2024, en el que desde Fundación Creeser, en el que adjuntan link con antecedentes, para reclamación de Fiscalización, ello fuera de plazo de respuesta a
	Se recibe correo electrónico con fecha 09 de febrero de 2024, en el que desde Fundación Creeser, en el que adjuntan link con antecedentes, para reclamación de Fiscalización,	plataforma Correos de Chile, con fecha 21 de marzo el colaborador acreditado es notificado, recepción por Leonardo Pérez, en foja 1402-1404.	visita inspectiva, y no procedente a reclamación en cierre de fiscalización, foja 1.178-1.179.  Información, no correspondiente a respuesta de Carta de
	ello fuera de plazo de respuesta a visita inspectiva, y no procedente a reclamación	El Plazo Legal consignado para la recepción de descargos corresponde a	Certificada por solicitud de antecedentes enviada con fecha 09 de febrero



#### Justificación de la N Incumplimiento según Descargo del aceptación o rechazo formulación de cargos colaborador acreditado del descargo por parte del sustanciador/a en cierre de fiscalización, foja 10 días hábiles, siendo el 2024, notificada el 13 de 1.178-1.179. plazo final el día 09 de abril febrero 2024 de 2024. colaborador, foja 1.171-Información, no 1.177. Ante lo cual no se correspondiente a respuesta Con fecha 10 de abril de recibe respuestas a la 2024, se certifica por de Carta de Certificada por solicitud de antecedentes, solicitud de antecedentes oficina de partes, que no se lo que es certificado con enviada con fecha 09 de han recibido descargos del oficina de partes en foja febrero 2024, notificada el 13 colaborador Fundación 1348. de febrero 2024 Creeser, en foja 1406. colaborador, foja 1.171-1.177. De acuerdo al link Ante lo cual no se recibe enviado por el respuestas a la solicitud de colaborador, se no antecedentes, lo que observan verificadores en certificado con oficina de relación al cumplimiento partes en foja 1348. de la validación curricular desde el servicio respecto En link enviado desde de los 10 trabajadores que colaborador para responder a no corresponden a los Fiscalización, no contiene considerados verificadores de proceso de nómina de licitación inducción, solo verificadores Anexo N° 5. de entregas de protocolo de salida, đe entrega El colaborador, dado a medicamentos y de bitácora a que no entrega respuesta ETD, no del modelo de en tiempo y forma a Carta prevención del delito. Solicitud solicitado por carta certificada antecedentes, punto N° 5, con fecha 9 de febrero de en foja 1.171. Se realiza 2024, en punto Nº 1 de carta, certificación de oficina de en foja 1.171. partes y revisión de link 1347-1348. foja Incumplimiento persiste, en cuanto a título de

psicóloga y no se ha

Incumplimiento persiste.

curricular de los

validación

realizado

trabajadores.



- 4º Que, habiendo transcurrido los plazos legales correspondientes, el colaborador acreditado no presentó descargos.
- 5º Que, la sustanciadora propuso aplicar al organismo colaborador FUNDACIÓN CREESER, la siguiente sanción:
  - i. Multa equivalente desde el 20 por ciento de los recursos que correspondan por concepto del aporte financiero promedio de los últimos tres meses. El monto de la multa dependerá de la gravedad del incumplimiento de que se trate y, en caso de beneficio económico obtenido con ocasión de la infracción, su equivalente.
- 6º Que, mediante Resolución Exenta N°0299 de 30 de abril de 2024, de esta Dirección Regional de Antofagasta, se aplica la sanción de MULTA DEL 20% de los recursos que correspondan por concepto del aporte financiero promedio de los últimos tres meses de conformidad al artículo 41 inciso 5º letra "i" de la ley 21.302, al organismo colaborador acreditado FUNDACIÓN CREESER del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- 7º Que, la Resolución Exenta Nº0299 de 30 de abril de 2024, fue notificada al colaborador acreditado mediante Correos de Chile, con fecha 05 de mayo de 2024.
- 8º Que, habiendo transcurrido los plazos legales correspondientes, el colaborador acreditado no hizo valer el Procedimiento de Reclamación administrativa establecido en el artículo 45 de la ley 21.302, según consta en correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2024 de la Oficina de Partes de Antofagasta.

#### RESUELVO:

- 1º APRUÉBESE la investigación efectuada en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, instruida mediante Resolución Exenta N°059 de fecha 30 de enero del año 2024 de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- 2º DECLÁRESE FIRME la sanción de MULTA DEL 20% de los recursos que correspondan por concepto del aporte financiero promedio de los últimos tres meses del artículo 41 inciso 5º letra "i" de la ley 21.302, al colaborador acreditado FUNDACIÓN CREESER, RUT N°65.186.866-1, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- 3º CÚMPLASE la sanción impuesta, por medio del depósito de la multa aplicada, correspondiente \$3.984.089 que corresponde al 20% de los recursos que correspondan por concepto del aporte financiero promedio de los últimos tres meses (febrero, marzo y abril 2024) del proyecto RLP ANKA perteneciente al colaborador FUNDACIÓN CREESER. Para estos efectos, se detallan los antecedentes bancarios para efectos de cumplir con el pago de la multa indicada:



Nombre o Razón Social: Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y

Adolescencia

Rol Único Tributario: 62.000.890-7 Entidad Bancaria: Banco Estado Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente Nº de Cuenta: 00109000965

Glosa del depósito o transferencia: Pago de Multa Fundación Creeser

El pago de la multa establecida deberá llevarse a cabo dentro de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones legales que, en virtud de la ley, correspondan.

El comprobante de depósito, o el voucher de transferencia electrónica, deberá ser depositado en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Antofagasta.

4º NOTIFÍQUESE de lo resuelto en el presente acto administrativo, por intermedio de carta certificada a la representante legal Felipe Evaristo Bobadilla Zapata del colaborador acreditado FUNDACIÓN CREESER

5° PUBLÍQUESE de acuerdo con la Ley, la presente Resolución Exenta en la página web www.mejorninez.cl, banner Transparencia Activa, "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

PATRICIA CAMPILLAY ROJAS

ERVICIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA

A LA MINEZ Y ADOLESCENCIA

PCR/PNS/MAI/I/mam Distribución:

- Fundación CREESER.
- Funcionario Sustanciador.
- Expediente.
- Dirección Regional Antofagasta.
- Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Regional
- Jefatura Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional
- Profesional de Gestión de Colaboradores Regional.
   Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Nacional
- Jefatura Departamento Gestión Financiera Nacional
- Jefatura Unidad de Fiscalización Nacional
- Jefatura de Gestión de Colaboradores Nacional
- Archivo.